

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Ramón Colado Pérez, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Valdemoro y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario con el número 422 de 2007, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 347 de 2009

En Valdemoro, a 25 de mayo de 2009.— Vistos por mí, don Teodoro Molino Tejedor, magistrado-juez del Juzgado mixto número 2 de Valdemoro, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, con el número 422 de 2007, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Luis Alberto Sigarróstegui Mendoza, representado por la procuradora doña Pilar Moraleda Valenzuela y asistido del letrado don Juan Aníbal Pineda Aliseda, frente a don Santiago Franco Quintana, que fue declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Moraleda Valenzuela, en representación de don Luis Alberto Sigarróstegui Mendoza, frente a don Santiago Franco Quintana:

1. Condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 45.200 euros, más los intereses de la mora procesal.

2. Condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Franco Quintana, declarado en situación de rebeldía procesal, y dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Valdemoro, a 31 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/12.712/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 113 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2009, cuyo texto literal del fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda que ha dado lugar a los presentes autos de juicio ordinario número 113 de 2008, seguidos a instancias del procurador don Ignacio Argos Lina-

res, en nombre y representación de “Yeos Gloria, Sociedad Limitada”, contra don Ángel Luis Fernández Vilela, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cifra de 32.433,60 euros, devengándose como moratorio el interés legal desde la presentación de la demanda. Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, al no ser firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual habrá de prepararse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Ángel Luis Fernández Vilela, a través de la publicación del presente edicto, el contenido de la sentencia.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.— El secretario judicial (firmado).

(02/13.514/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Lassine Keita, contra don Manuel Guerrero García, en reclamación por ordinario, registrado con el número 677 de 2009, se ha acordado citar a don Manuel Guerrero García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Acta

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.— Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 2, don Isidro M. Saiz de Marco, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, comparecen: como demandante, doña Lassine Keita, representada por la letrada doña María José Nunes Fernández, colegiada número 74.932 de Madrid según poder general para pleitos número 335, de fecha 8 de febrero de 2008, expido en Madrid ante el notario don Ignacio

Gil-Antuñano Vizcaíno, y que por copia co- tejada se une a los autos.

No comparece, como demandado, don Manuel Guerrero García ni el Fondo de Garantía Salarial.

No constando en autos, en el día de la fecha, citado en forma el demandado al no estar publicado edicto en el que se cita al mismo.

Por su señoría se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy, que se señalan nuevamente para el día 21 de enero de 2010, a las doce y treinta horas de su mañana, quedando citada la parte compareciente en este acto, reiterándose a la misma las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, y ordenándose la citación de los no comparecientes por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios de este Juzgado. Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificada y citada la parte del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Guerrero García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/42.861/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social de número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Moreira Sotelo, contra “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 589 de 2009, se ha acordado citar a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, se expide la presente cédula para su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.837/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.348 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Cáceres Fernández y don Francisco Marmesat del Pino, contra la empresa “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, y “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada doña Elena Bornaecha Morlans.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento en fecha 19 de octubre de 2009, y en base a lo previsto en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 2010, a las nueve horas de su mañana, y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 0030 1143 30 2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La ilustrísima señora magistrada-juez.—La secretaria judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, y “Servi-

cios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.305/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.434 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Cueva Muñoz, contra la empresa “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 11 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 4 de diciembre de 2009 ha tenido entrada escrito presentado por don Isidro Leal de Arriaga y don José María Marrero, administradores concursales de “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, del que se pasa a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por don Isidro Leal de Arriaga y don José María Marrero, administradores concursales de “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón con traslado del mismo a las demás partes.

Asimismo, vistas las actuaciones y constatado que el escrito presentado por la parte actora en fecha 1 de diciembre de 2009 junto con la firma del letrado consta también la firma del actor, se deja sin efecto la providencia de fecha 2 de diciembre de 2009, y a la vista del mencionado escrito se acuerda la suspensión del señalamiento acordado en el presente procedimiento, señalándose nuevamente para el 12 de enero de 2010, a las once horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009 para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2508 (código entidad 0030, código proce-

dimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.651/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gregorio Antonio Muñoz Manzanque, contra “Cárnicas Mádex, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.656 de 2009, se ha acordado citar a “Cárnicas Mádex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2010, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cárnicas Mádex, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.652/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 276 de 2009 de este Juz-